



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20	EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Denominación de la UOC: UOC-IN: 74-32 (Parque Nacional MONTE LEÓN)
Domicilio: San Martín N° 196, Puerto Santa Cruz, Prov. de Santa Cruz (CP 9300)
Correo electrónico: contratacionespnml@apn.gob.ar
Tel: (011) 3985-3800, Interno 27001;(02962)-498184 - (02962) 15406115

Tipo de procedimiento: LICITACION PRIVADA	N° 74/32-0381-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase/causal del procedimiento: De Etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de expediente: EX-2020-77596024-APN-PNML#APNAC	Ejercicio: 2020
Rubro: EQUIPOS	
Objeto: “ADQUISICIÓN DE TERMOMETRO, GPS Y DISTANCIOMETRO PARA EL PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN”.	
Plazo de duración del contrato: -----	
Opción a prórroga: -----	

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar>).

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal https://comprar.gob.ar denominado “COMPR.AR”, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.	Conforme Cronograma COMPR.AR
Costo del pliego: Sin costo	

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20	EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas al pliego deberán efectuarse en el portal “COMPR.AR” (www.comprar.gov.ar), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	Conforme Cronograma COMPR.AR

PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES

Tipo de circular	Plazo y Horario
<u>Aclaratoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Conforme Cronograma COMPR.AR
<u>Modificatoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Conforme Cronograma COMPR.AR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las presentaciones de ofertas deberán efectuarse en el portal “COMPR.AR” (www.comprar.gov.ar), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN No se aceptarán ofertas por correo electrónico.	Hasta las hs. 12:00 horas del día 23 del mes de Noviembre del año 2020.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
Las ofertas deberán ser cargadas electrónicamente en el portal “COMPR.AR” https://comprar.gov.ar	El día 23 del mes de Noviembre del año 2020, a las 12:00 hs.-

ESPECIFICACIONES

Nº Renglón	Nº de Catalogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

1	4.3.9	6362	9	Telémetro Digital Láser. Alcance: 1000m Medición: en metros. Alimentación: batería interna recargable de litio. Diámetro pupila salida: 3.8mm. Lente objetivo: 24mm. Ángulo de visión: 7º. Indicador de batería baja Rosca universal para trípode. Cable USB	UNIDAD	1 (UNO)
2	4.3.4	4222	7	GPS Portátil. Tamaño de la pantalla: 2.6 in Pantalla a color Memoria RAM: 4 GB Ranura para tarjeta micro SD Brújula de tres ejes Mapas precargados y actualizados Resistente al agua Bluetooth Cable USB	UNIDAD	1 (UNO)
3	4.3.3	3675	75	ET TERMÓMETRO DIGITAL IINFRARROJO A DISTANCIA Termómetro para adultos, a precisión de infrarrojos. Certificado por ANMAT, apto Emergencia COVID 19	UNIDAD	1 (UNO)

ACLARACIONES (ESPECIFICACIONES TECNICAS):

Telémetro Digital Láser



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Alcance: 1000m.

Medición en metros.

Alimentación: batería interna recargable de litio.

Diámetro pupila salida: 3.8mm.

Lente objetivo: 24mm.

Ángulo de visión: 7°.

Indicador de batería baja

Rosca universal para trípode.

Cable USB

GPS Portátil.

Tamaño de la pantalla: 2.6 in

Pantalla a color

Memoria RAM: 4 GB

Ranura para tarjeta micro SD

Brújula de tres ejes

Mapas precargados y actualizados

Resistente al agua

Bluetooth

Cable USB

TERMÓMETRO DIGITAL IINFRARROJO A DISTANCIA

Termómetro para adultos, a precisión de infrarrojos.

Certificado por ANMAT, apto Emergencia COVID 19

De medición rápida (1 segundo)

Precisión de medición a partir de 32.5 C.

Para uso interior como exterior, a distancia mínima de 5 cm.

Medición en grados Celsius.

Alarma de alta temperatura, por encima del rango normal, con sonido de advertencia. Punto de alarma ajustable.

Función de apagado automático e indicador de batería baja. Interruptor de modo cuerpo y surf.

Capacidad de 32 mediciones.

Permite hasta 3000 lecturas.

Multifunción de 2 modos: temperatura corporal y temperatura de superficies, habitaciones, agua de baño, alimentos, leche, etc.

Pantalla LCD de gran tamaño.



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Luz trasera blanca de alto brillo

Batería o pilas incluidas.

Debe incluir manual de usuario.

RENGLON Nº 1: GPS PORTÁTIL. Tamaño de la pantalla: 2.6 in. Pantalla a color. Memoria RAM: 4 GB. Ranura para tarjeta micro SD. Brújula de tres ejes. Mapas precargados y actualizados. Resistente al agua. Bluetooth. Cable USB.

RENGLÓN Nº2: TELÉMETRO DIGITAL LÁSER. Alcance: 1000m. Medición: en metros. Alimentación: batería interna recargable de litio. Diámetro pupila salida: 3.8mm. Lente objetivo: 24mm. Ángulo de visión: 7º. Rosca universal para trípode. Cable USB.

RENGLON Nº 3: TERMOMETRO DIGITAL: De medición rápida (1 segundo)

Precisión de medición a partir de 32.5 C. Para uso interior como exterior, a distancia mínima de 5 cm. Medición en grados Celsius. Alarma de alta temperatura, por encima del rango normal, con sonido de advertencia. Punto de alarma ajustable. Función de apagado automático e indicador de batería baja. Interruptor de modo cuerpo y surf. Capacidad de 32 mediciones. Permite hasta 3000 lecturas.

APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

Calidad exigida: Buena

Tolerancia: Si/No se admite.-

Muestra patrón/Muestra/Visita: No aplicable.

Ofertas variantes: No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas parciales: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Gastos incluidos: Cabe destacar que los oferentes deberán contemplar en los ítems cotizados, los gastos emergentes en concepto de embalaje y envío hasta el lugar de entrega.

Adjudicación: Por renglón.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE DISTANCIOMETRO, GPS PORTÁTIL Y TERMOMETRO PARA EL PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN”.-

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en calle Carlos Peregrini Nº 657, 1º Piso, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debiendo tramitar las comunicaciones que se efectúen por



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

escrito a través de la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín N° 196, C.P 9300, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (COMPR.AR) (<https://comprar.gob.ar>).

No será requisito para presentar ofertas, haberlo descargado del sitio COMPR.AR, no obstante quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquéllas.

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativoy/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la *inscripción previa* en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

ARTÍCULO 6º.- FOLLETOS

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta, folletería o imágenes de los bienes cotizados en la misma. (no es obligatorio)

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal “COMPR.AR” (www.comprar.gob.ar) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma “COMPR.AR” en formato digital debiendo resultar el documento



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal “COMPR.AR”:

1.- La propuesta económica: deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

El organismo no abonará ningún importe que exceda el precio cotizado por los bienes.

La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. Debe ser 60 días corridos a partir del día de la entrega del producto.

3.- Cumplimiento Resolución General AFIP N° 4164/2017: Las firmas oferentes que posean deudas con la A.F.I.P. a la fecha de apertura y/o al momento de la evaluación de las ofertas, serán consideradas No habilitadas para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo N°28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 y, del Artículo N° 66, inciso b), del Decreto N° 1030/2016. Las consultas se realizarán en la página de AFIP, a través del Sistema de Proveedores.

4.- Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Nacional.

5.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.-

6.- Folletos: El oferente deberá presentar un folleto o una imagen representando el bien cotizado.

7.- Garantía de los bienes: los bienes ofertados deberán contar con una garantía mínima de DOS (2) años desde la entrega, por los desperfectos que puedan contener o surgir del normal uso del bien.

8.- Cumplimiento del Decreto N° 202/2017: Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de las cláusulas particulares del presente pliego. Deberá cumplimentar la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” prevista en el artículo 1° del Decreto N° 202/2017, debidamente firmado el formulario del Anexo I de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Para tal fin se agrega como ANEXO I del presente pliego, la Comunicación General ONC N° 76, juntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses.

9.- Mantenimiento de oferta: Se deberá adjuntar el mantenimiento de oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del día de acta de apertura. En un pdf adjuntar constancia de mantenimiento de oferta por ese periodo, firmado o sellado por la empresa o representante.

ARTÍCULO 10°.- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 -APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; certificación de servicio, inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

(c) Comparación de Precios.

La Unidad Operativa de Compras procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 14.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas de la totalidad de los bienes establecidos en los renglones del presente pliego, se estipula en QUINCE (15) días corridos, desde la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 15.- PENALIDADES Y SANCIONES:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las sanciones antes mencionadas, los organismos deberán remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes, conforme al Artículo N° 29 del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín N° 196, Puerto Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz, en sobre cerrado en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Se deja establecido que el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

ARTÍCULO 17.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.



LICITACION PRIVADA 74/32-0381-LPR20

EX-2020-77596024 –APN-PNML#APNAC

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 18.- JURISDICCIÓN:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, constituye domicilio legal en la calle Carlos Peregrini Nº 657, 1º PISO, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 19.- NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001, sus modificatorias y complementarias; su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, el presente Pliego de Condiciones Particulares; En todo lo que no se halle previsto expresamente por la documentación contractual, se aplicarán supletoriamente el régimen general de locaciones urbanas y los usos y costumbres del mercado inmobiliario.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO PROCESO 74/32-0381-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.